

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078540.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

El 12 de abril de 2024, el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE), encomendó a TRAGSA la ejecución de las PROYECTO DE OBRAS ACCESORIAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE PRECIOS DE PRESA DE IBIUR PARA ABASTECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL ORIA MEDIO (GUIPÚZCOA).

En el proyecto se incluye la ejecución del suministro:

SUMINISTRO DE HORMIGÓN

necesidad que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las exigencias contempladas en el citado proyecto.

Anteriormente se publicó la licitación:

TSA000074811__070_PV

derivada del

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGONES PARA LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA,

que resultó DESIERTA.

Y también se licitó el expediente TSA0078325 Suministro de hormigón presa IBIUR e igualmente quedó DESIERTO.

Código CPV: 44114000 (Hormigón).

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Se justifica la elección por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 44.478,39 € (IVA INCLUIDO).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las unidades del Presupuesto del encargo recibido por TRAGSA y los precios unitarios de otras licitaciones similares publicadas recientemente.

			IMPORTE DE LICITACIÓN	
Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
250,00	m3	HM-20/spb/40-20/X0 (p.o.)	130,00 €	32.500,00 €
10,00	m3	Hormigón HA-25/spb/40-20/X0-XC1-XC2, planta, D<=20 km	140,00 €	1.400,00 €
5,65	m3	HA-30/spb/40-20/X0-XC-XS-XA-XM, sulfurresistente (p.o.)	140,00 €	791,00 €
17,90	m3	HNE-15/spb/40-20, árido machacado (p.o.)	110,00 €	1.969,00 €
0,90	m3	Mortero cemento y arena M-15 (1/3) (p.o.)	110,00 €	99,00 €
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				36.759,00 €
IMPORTE IVA (21%)				7.719,39 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				44.478,39 €

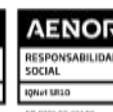
Precios unitarios son máximos de licitación.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	28.081,74 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	2.808,17 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	30.889,92 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	4.015,69 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	1.853,39 €
<i>TOTAL</i>	36.759,00 €

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 36.759,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	36.759,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	36.759,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.

El expediente se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado por los que no es de aplicación.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación es el **precio**: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

- **PRECIO:** Se otorgarán **95 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

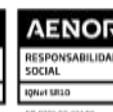
$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **HORMIGÓN CON DISTINTIVO DE CALIDAD DOR (EHE-08) O DCOR (CÓDIGO ESTRUCTURAL 2021):** Se otorgarán **5 puntos** a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificado.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

- Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

- efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022), ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En estos casos se requerirá un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.
- En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se requerirá un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

Justificación: Ambos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico y el del distintivo de calidad, que podría redundar en reducir el número de controles de calidad realizados por Tragsa.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y la justificación no es de aplicación.

El Gerente de Zona

Fdo.: Luis Miguel Larrieta Narbona

